



Visto: La necesidad de incorporar un nuevo requisito para el otorgamiento del permiso de obra.

Y Considerando:

La importancia del cuidado del bosque nativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMBALSE SANCIONA CON FUEZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) .-.INCORPORECE al Artículo 3.3.2 del Código de Edificación el requisito Permiso Ambiental emitido por la Secretaría de Educación, Cultura y Ambiente de este Municipio.

Art. 2) .- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

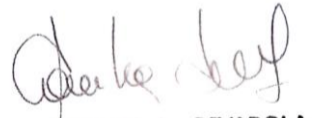
ORDENANZA N° 1760/2024.-

Fecha de Sesión: 02 de octubre de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 188 /2024.-

Fecha: 03 de octubre de 2024.-


Andrea E. Ochart
Secretaria HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE